



ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010682-02/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las once horas once minutos del día veinticinco de julio del dos mil diecinueve. Se procede a la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor -------, con residencia en ------ Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador quien se Identifica por medio de su Documento Único de Identidad -----, en representación de la señorita ----- por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día veintitrés de julio del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal -----, la esquela de emplazamiento Número 010682, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en la Realización de actos sexuales en lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las diecisiete horas cincuenta minutos del día veintitres de julio del año dos mil diecinueve, en Santa Elena pasaje sur, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, posteriormente se le concede la palabra al señor ----- quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente la señorita ----- cometió la contravención antes mencionada, y que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese a la señorita -----, a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y





Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F	F
	Lic. William M. Gámez Osório Contraventor
	Delegado Contravencional